



PERÚ



Municipalidad Distrital de Daniel Alomía Robles



BICENTENARIO PERÚ



2023

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**ACUERDO DE CONCEJO
N° 014-2024-MDDAR/C.M.**

Pumahuasi, 25 de marzo del 2023.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo **Municipal N°006-2024**, de fecha 22 de marzo del 2024, la **OPINIÓN LEGAL N° 029-2024-MDDAR-LP/ALE**, presentado por el Asesor Legal Externo, en cumplimiento de sus funciones concluye que es procedente aprobar la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado y la Municipalidad Distrital Daniel Alomía Robles para el Otorgamiento de Licencia de Conducir de Vehículos Automotores Menores, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41° de la acotada ley expresa que los acuerdos son decisiones, que toma el consejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Art. IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, indica que Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, y en los artículos 9° Inc) 26 "Es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación e internacional y convenios interinstitucionales" y el 20° Inc.) 23 "Es atribución del Alcalde celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones";

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 74° y 194° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Locales tienen la potestad de crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios; licencias y derechos municipales, o la exoneración de éstas, dentro de su jurisdicción, con los límites que señale la Ley;

Que, el artículo Primero de la Ley N° 27189 - de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Menores, reconoce al Servicio de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Menores, Mototaxis y similares complementario y auxiliar, como un medio de transporte vehicular terrestre; y la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 055- 2010-MTC, que aprueba el Reglamento Nacional de Transporte Público Especial de Pasajeros y Carga en Vehículos Motorizados o No Motorizados, dispone que la municipalidad distrital competente podrá dictar disposiciones complementarias necesarias sobre aspectos administrativos y operativos del servicio especial de acuerdo a las condiciones de su jurisdicción

Que mediante el **Informe N° 001-2024-MDDAR-GDE/UTSP/DJBG**, presentado por el Responsable de la Unidad de Transporte de la Unidad de transporte y servicio público, solicita la implementación de convenio de cooperación Interinstitucional entre la Provincial de Leoncio Prado y la Municipalidad Distrital de Daniel Robles - pumahuasi, para el otorgamiento de licencia de conducir de vehículos menores de la clase B categoría II-B Y IIC;

Que, según el **INFORME N°063-2024-MDDAR/GDE**, presentado por el Gerente de Desarrollo Económico, en cumplimiento de sus funciones concluye que es viable la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado y la Municipalidad Distrital Daniel Alomía Robles para el Otorgamiento de Licencia de Conducir de Vehículos Automotores Menores, a efecto de encaminar la tramitación de los documentos que se requiere para otorgamiento de la licencia de conducir de vehículos menores de la Clase B, Categorías II-B y IIC;

Que, mediante el **OPINION LEGAL N° 029-2024-MDDAR/GM**, presentado por el Asesor Legal Externo, en la cual concluye que es procedente la suscripción del Convenio cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado y la Municipalidad Distrital Daniel Alomía Robles para el Otorgamiento de Licencia de Conducir de Vehículos Automotores Menores;





PERÚ



Municipalidad Distrital de
Daniel Alomía Robles



BICENTENARIO
PERÚ

Crecemos
contigo

282

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, mediante proveído **Nº 102-2024-MDDAR/GM**, presentado por el Gerente Municipal, visto la opinión legal del Asesor Legal Externo, donde opina y recomienda la procedencia de aprobar la suscripción del convenio Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado y la Municipalidad Distrital Daniel Alomía Robles para el Otorgamiento de Licencia de Conducir de Vehículos Automotores Menores;

Que, estando a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972, el Pleno de Concejo Municipal, **por unanimidad**;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la **SUSCRIPCION del CONVENIO** Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado y la Municipalidad Distrital Daniel Alomía Robles para el Otorgamiento de Licencia de Conducir de Vehículos Menores de la clase B categoría II-B Y IIC.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR al señor Alcalde **LUIS ALAN PICÓN PONCE**, en representación de la Municipalidad Distrital de Daniel Alomía Robles, suscriba el **CONVENIO** Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado y la Municipalidad Distrital Daniel Alomía Robles para el Otorgamiento de Licencia de Conducir de Vehículos Automotores Menores.

ARTÍCULO TERCERO. - COMUNICAR el presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y demás áreas pertinente el cumplimiento del presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DANIEL ALOMÍA ROBLES
PUMAHUASI

Luis Alan Picon Ponce
ALCALDE